



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2179

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE RECREACIÓN HISTÓRICA CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA PARA EL AÑO 2018

BDNS (Identif.): 398954

EXTRACTO de Convocatoria de Subvenciones para eventos de Recreación histórica, organizados por ayuntamientos de la zona rural de la comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca. Año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

Primero.- Objeto y Beneficiarios.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para apoyar la organización de eventos de recreación histórica durante el año 2018, organizados por los ayuntamientos de la zona rural de la comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

Segundo.- Bases reguladoras.

Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por la comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca (publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007).

Tercero.- Cuantía.

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 10.000,00 euros que se imputarán a la partida presupuestaria 2018.3340.48907 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca correspondiente al ejercicio del año 2018.

El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, el crédito presupuestario disponible, de acuerdo con lo referido en la cláusula cuarta de la presente convocatoria, y del gasto a realizar, no pudiendo en ningún caso superar el 80 por cien del mismo, con un máximo de cantidad subvencionada de hasta 2.500 euros por solicitud.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el 80 por ciento del proyecto.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de



la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Huesca, 14 de mayo de 2018. El Presidente, Jesús Alfaro Santafé